



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 050-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 119-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 15 de abril de 2024, Informe N° 0207-2024-OLCPM-MDNI de fecha 16 de abril de 2024, Memorandum N° 0331-2024-OGAF/MDNI de fecha 16 de abril de 2024, Informe N° 121-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 16 de abril de 2024, Memorandum N° 0332-2024-OGAF/MDNI de fecha 16 de abril de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000365 de fecha 16 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 050-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 119-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 15 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, solicitó la contratación de servicios de atención para los participantes al taller de PRIORIZACION DE IDEAS DE PROYECTOS, ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS que se realizará el miércoles 17 de abril según cronograma del Presupuesto Participativo por Resultados 2025.

Que, mediante Informe N° 0207-2024-OLCPM-MDNI de fecha 16 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Instituciones, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

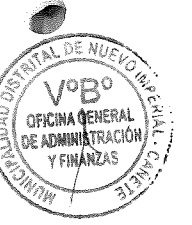
Que, para realizar y llevarse a cabo el taller de "PRIORIZACION DE IDEAS DE PROYECTOS, ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS" dirigido a los participantes del Presupuesto del Presupuesto Participativo por Resultados 2025, se debería de observar lo establecido en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, en ese contexto, puede entenderse que las actividades para el taller "PRIORIZACION DE IDEAS DE PROYECTOS, ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS", es un suceso de acto público y a nivel local, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; lo cual la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el fondo por encargo a rendir, por el monto de S/ 1,690.00 (Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), debido a que existe la necesidad de realizar la contratación de servicios para desarrollar dicho taller.

Que, con Memorándum N° 0331-2024-OGAF/MDNI de fecha 16 de abril de 2024, mi despacho solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, mediante Informe N° 121-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 16 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, solicitó el encargo interno por el monto de S/ 1,690.00 (Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), para la atención de los participantes al

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 050-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

taller de "PRIORIZACION DE IDEAS DE PROYECTOS, ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS", que se realizará el miércoles 17 de abril de 2024, según cronograma del Presupuesto Participativo por Resultados 2025.

Que, con Memorandum N° 0332-2024-OGAF/MDNI de fecha 16 de abril de 2024, mi despacho solicitó la certificación de crédito presupuestario por el concepto de encargo interno para la cancelación de contratación de servicio para atención en el taller de "PRIORIZACION DE IDEAS DE PROYECTOS, ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS" dirigido a los participantes del Presupuesto Participativo por Resultados 2025; por el importe de S/ 1,690.00 (Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles) a favor de la C.P.C Rosa Adelina Ayauca Carbonel - Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000365 de fecha 16 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de S/ 1,690.00 (Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), para la contratación del servicio de atención en el taller dirigido a los participantes del presupuesto participativo, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Description (020 OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION, Acciones Centrales, Gestión Administrativa, 5 Recursos Determinados, 07 Fondo de Compensación Municipal, 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos). Total amount: S/ 1,690.00.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C ROSA ADELINA AYAUCAN CARBONEL - Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 1,690.00 (Un Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Soles), para la cancelación de la contratación del servicio para atención en el taller de "PRIORIZACION DE IDEAS DE PROYECTOS, ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS", dirigido a los participantes del Presupuesto Participativo por Resultados 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la C.P.C ROSA ADELINA AYAUCAN CARBONEL, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

C.P.C Artidoro Viterbo Reynoso Quispe Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 050-2024-OGAF-MDNI

